I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 27 de Abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, como Unidad Técnica en ejecución del proyecto que se individualizará a continuación y cuyo Mandante es el Gobierno Regional Región Metropolitana (GORE), y la empresa **PRONTEC LTDA.**, Rol Único Tributario N°78.091.380-0, representada legalmente por don **JAVIER SÁEZ PAIVA,** chileno, cédula de identidad N°6.376.592-9, ambos con domicilio en Varsovia N°2784, comuna de Ñuñoa, teléfono 2728448, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/2437/2011, de fecha 12 de Diciembre de 2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS",** modificado por Decreto Exento N°202/2543/2011, de fecha 21 de Diciembre de 2011; por Decreto Exento N°202/2561/2011, de fecha 23 de Diciembre de 2011, se aprueban las Aclaraciones; por Decreto Exento N°202/2609/2011, de fecha 29 de Diciembre de 2011, se aprueba el Oficio de Observaciones N°2; y, por Decreto Exento N°202/709/2012, de fecha 20 de Diciembre de 2012, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **PRONTEC LTDA.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JAVIER SÁEZ PAIVA** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Formatos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la adquisición de equipamiento para el Centro Cultural de Cerrillos, definidos en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas:

ÍTEM 3: COMPUTACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	NOTEBOOK PARA PROYECTOR DATASHOW. PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO T7250,MEMORIA SDRAM 2GB DD", DISCO DURO 160 GB.5400 RPM, CD-RW/DVD, MOVILE INTEL GRAPHICS MEDIA ACELERATOR
1	PROYECTOR DATASHOW RESOLUCION NATIVA 1280X800
1	TELON TRANSPORTABLE CON TRIPODE 1,78X1,78 M
8	COMPUTADOR DESKTOP. PROCESADOR MAD ATHLON 4050 E, WINDOWS VISTA BUSSINES, SP1 32 BITS, ESPEÑOL, SDRAM 2GB, DISCO DURO 80GB,COMBO CD, RW/DVD, MONITOR 17", TECLADO, MOUSE, ALMOADILLA PARA MOUSE, BOCINAS INCORPORADAS
1	MULTIFUNCIONAL LASER (IMPRESIÓN, COPIA, FAX Y SCANNER)

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores ofertados por el Contratista y a lo dispuesto en el Acta de Evaluación es de $3.534.645.- (tres millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) I.V.A. incluido, que serán pagados previa solicitud por escrito que se curse el pago del Contratista a la Unidad Técnica dentro de los cinco días siguientes hábiles contados desde la entrega del equipo/equipamiento en las condiciones establecidas. /punto 1 del decreto de adjudicación, punto 3 de las Bases Administrativas Generales y Oficio de Observación N°2/.

QUINTO: En conformidad a lo declarado por el Contratista en el Formato N°8 el plazo de entrega será de 15 días corridos, contados desde el día 10 de Mayo de 2012 según lo dispuesto por la Unidad Técnica.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar una boleta bancaria a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato y Calidad de los Bienes Adquiridos**, por un monto igual al 10% del valor del valor adjudicado, con una vigencia no inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de entrega total. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales y Oficio de Observación N°2/.

SÉPTIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato N°5, el Contratista si incluye subcontrataciones. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Todos los bienes deberán estar garantizados por el fabricante, esta garantía será entregada al I.T.S. y mientras se mantenga la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Calidad de los Bienes Adquiridos, el Contratista será el responsable de administrar ésta en el Servicio Técnico o frente a quien corresponda /punto 5 de las Especificaciones Técnicas/.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad que designará a un Inspector Técnico, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 16 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 15.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **PRONTEC LTDA.** son: Viviana Mansilla Guzmán y Javier Sáez Paiva.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 19 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

DECIMOCUARTO: La personería de don **JAVIER ALFONSO SÁEZ PAIVA** para actuar en representación de **PRONTEC LTDA.** consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

DECIMOQUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JAVIER ALFONSO SÁEZ PAIVA,** en representación de **PRONTEC LTDA.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JAVIER SÁEZ PAIVA
p.p. PRONTEC LTDA.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV